



Tres (3) de noviembre de 2022.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTES: BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y OTRO
DEMANDADO: ANDRES MAURICIO TRUJILLO BOSCAN
Radicado: 44001310300220150004000

En atención al memorial allegado por parte del apoderado de la parte demandante, en el que solicita a este despacho medidas cautelares sobre bienes del demandado, este despacho procede a pronunciarse al respecto.

Por ser procedente la solicitud conforme a lo consagrado en los artículos 593, 594 y 599, del CGP decrétese el embargo y retención de los dineros que estén depositados o que lleguen a depositarse en las cuentas bancarias que tengan el demandados ANDRES TRUJILLO BOSCAN en las instituciones bancarias Banco Sudameris, Colpatria, Itaú, BBVA, Caja Social, Banco de Colombia, en las sucursales de la ciudad de Barranquilla y De Bogotá, Davivienda, Popular, De Occidente, Agrario, Av Villas sucursales de la ciudad de Riohacha, de estas últimas se excluye el embargo de las cuentas corrientes que tenga el demandado, como quiera que sobre ellas ya se había decretado la medida previamente, mediante proveídos del 24 de agosto de 2016 y 18 de octubre de 2017.

Lo anterior, exceptuando los dineros, montos y bienes inembargables de conformidad con el artículo 594 ibídem.

Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes oficiando a las citadas entidades para que en cuanto recepcionen el presente documento den cumplimiento a esta orden judicial con las previsiones del parágrafo 2 del artículo 593 del C.G.P.

Limítense la cuantía de la medida a la suma de \$173.359.670,88 de conformidad a lo consignado en el numeral 10 de del artículo 593 de CGP.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e3db9183740585b833a85183cbe9e1ab423417362e0bde2c12c2cd0b812f22a**

Documento generado en 03/11/2022 09:47:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>